



RAD. No. -08001405300720200044800
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dos, (02)
de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**

RAD. No. 0800140530072020-00226-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : RAUL ARMANDO OLARCIREGUI MARQUEZ
Demandado : AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 4.240.435
Guía No. 9118124827 -----	\$ 3.700
Guía No. YP004400701CO-----	\$ 9.700
Guía No. YP004440095CO-----	\$ 9.700
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 4.263.535

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.263.535)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA



RAD. No. -08001405300720200044800
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7b2b4098b1c59ad3879439542aef882cd6b23cb7db6331ae2c6947d6907abd9

Documento generado en 02/11/2021 05:00:54 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rad. No. 2020-00226-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dos, (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140530072020-00226-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : RAUL ARMANDO OLARCIREGUI MARQUEZ
Demandado : AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS
Providencia : AUTO 02/11/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.263.535)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5604de14381000205148b696116b5d1c22df61efbde39838f07bafc20e0dd524

Documento generado en 02/11/2021 04:22:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**